CONTRATO Nº 26/2013

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 07 días del mes de julio del año dos mil trece, entre la **Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción,** representada en este acto por el señor Decano **MS. Abel Bernal Castillo**, con domicilio en el Campus, San Lorenzo, por una parte y por la otra la empresa **EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro** con **RUC. N° 1379066-8** en adelante **LA CONTRATADA** representada en este acto por el/a señor/a Ever Marcial Chamorro Peña, con C.I. 1.379.066 domiciliado/a en Comuneros y Angostura 999 – Villa Rica, celebran el presente contrato en virtud de la Resolución del Decanato Nº 442/2013 que aprueba el informe del comité de Evaluación constituido por Resolución Nº 306/2013 de conformidad con las leyes administrativas vigentes y que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: La FP-UNA contrata a la empresa **EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro,** que fue adjudicada por Contratación Directa, para la "Adquisición de elementos e Insumos de Limpieza" que a continuación se detalla:

Ítem	Descripción	Presentación	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cant. Min.	Cant. Max	Precio Unitario con I.V.A. Incluido	Procedencia	Marca	Precio Minimo Total (Precio unitario por Cantidad)	Precio Maximo Total (Precio unitario por Cantidad)
7	Escoba con cerda de plastico.	Unidad	Escoba con cerda de plastico y mango de metal plastificadopara limpieza de pisos como de: ceramica y marmol. Tipo de cerda suave con tecnologia antirayones	unidad	50	100	**7.000**	brasilera	Apolo	350.000	700.000
8	Escoba ancha de barrido horizontal	Unidad	Escoba para barrida de pisos de ceramica y cemento, con cerda de nylon fino y duro de 60 cm de ancho y con mango de madera reforzado de 160 cm.	unidad	10	20	**28.000**	brasilera	Max	280.000	560.000
9	Escoba ancha de barrido horizontal	Unidad	Escoba para barrida de pisos de ceramica y cemento, con cerda de nylon fino y duro de 100 cm de ancho y con mango de madera reforzado de 160 cm.	unidad	5	10	**90.000**	paraguay a	Vega	450.000	900.000
13	Guantes de goma para limpieza	Pares	De goma puro latex, afelpados, resistentes y antideslizantes, en tamaño mediano.	unidad	250	500	**4.000**	chino	angel	1.000.000	2.000.000
14	Guantes de goma para limpieza	Pares	De goma puro latex, afelpados, resistentes y antideslizantes, en tamaño grande.	unidad	250	500	**4.000**	chino	angel	1.000.000	2.000.000
16	Mopa algodón	Unidad	Mopa húmeda de algodón punta doblada color natural de 340 gr., con cabo de aluminio de 156 cm de longitud y soporte de plástico de 4,5 x 19 cm.	unidad	15	30	**35.000**	brasilera	tonky	525.000	1.050.000
TOTAL										**3.605.000**	**7.210.000**

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

CLAUSULA SEGUNDA: MODALIDAD DE PAGO

La FP-UNA se compromete a abonar a la Contratada por los servicios prestados y los productos mencionados, conforme al precio establecido en la cláusula primera del presente contrato; con un monto mínimo de G. 3.605.000 (Guaraníes, tres millones seiscientos cinco mil) y un monto máximo de G. 7.210.000.- (Guaraníes, Siete millones doscientos diez mil). Las condiciones de pago: Una vez emitido el código de contratación por parte de la DNCP, la forma de pago se efectuara dentro de los **15 días hábiles** a la obligación de la factura, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a los servicios prestados por parte de la Contratada en fecha y forma y a satisfacción de la FP-UNA, previo informe de conformidad. El rubro a ser imputado será el **340 – Bienes de Consumo de Oficina e Insumos** con un saldo presupuestario de Gs. 195.494.305.- que corresponde al Tipo de Presupuesto 1 ----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 251512, con asignación presupuestaria para el ejercicio 2013 es de Gs.50.000.000 y la asignación para el ejercicio del 2014 es de 70.000.000. El pago correspondiente al año 2013 estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ejercicio 2013, y el pago correspondiente al año 2014 estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ejercicio 2014 una vez aprobado el Presupuesto General de la Nación.----------

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tiene una vigencia hasta el 07 de julio del 2014. Vencido el plazo, se produce la revocación automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, ni necesidad de comunicación verbal o escrita; no conlleva ningún compromiso de renovación o prórroga.----------

CLAUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El plazo de entrega y cumplimiento en la entrega de bienes o realización de servicios será a más tardar dentro de los 3 (tres) días, Tres (3) días, corridos contados a partir de la entrega de la orden de compra a los oferentes adjudicados, que será emitida una vez firmado el contrato.

El lugar de entrega es en el Departamento de Almacén de la Facultad Politécnica U.N.A.

Horario de Atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 hs. a 17:30 hs y Martes y Jueves de 12:30 hs a 17:30 hs. --

CLAUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Lic. Hilda F. Caballero Álvarez.----------

CLAUSULA SEXTA: REAJUSTES DE PRECIOS

El precio total del contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará redeterminado por la siguiente fórmula.

PR= PB X FR

Dónde.

PR= Precio redeterminado del contrato
PB= Precio básico del contrato
FR= Factor de redeterminación

La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del contratista y cuando la variación del factor de redeterminación (FR) sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al precio Básico (PB)

Asimismo, para determinación del factor de redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:

FR= [(0.60 x TC1 / TC0) + (0.40 x IPC1/IPC0)]

Donde:

FR= Factor de redeterminación
TC1= Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.
TC0= Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.
IPC1= Índice del precio al consumidor acumulado del mes anterior a la solicitud del reajuste.
IPC0= Índice del precio al consumidor correspondiente al mes de la firma del contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Se exigirá a LA CONTRATADA una fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato que consiste en una Declaración Jurada, equivalente al cinco por ciento (5%) sobre el monto total del contrato según lo establece la Ley 2051/03 en su art. 39 y reglamentaciones.----------

CLAUSULA OCTAVA: RESCISION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATADA

En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATADA de la provisión en las condiciones y formas pactadas, debidamente reclamado y no subsanado el hecho en forma inmediata, LA FP-UNA podrá rescindir este contrato y demandar por daños y perjuicios.----------

Ever Marcial [illegible]
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

CLAUSULA NOVENA: RESCISION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE AMBAS PARTES

El presente contrato podrá ser rescindido por decisión de las partes, en cuyo caso deberá comunicarse con quince días de anticipación. Serán motivos de rescisión del Contrato a) el incumplimiento de todas o algunas de las cláusulas por cualquiera de las partes b) incompetencia o negligencia de la Contratada; c) por causas debidamente justificadas; caso fortuito o fuerza mayor. En tal caso el contrato quedará extinguido con la sola comunicación fehaciente de haber optado por la resolución.----------

CLAUSULA DECIMA: JURISDICCION

Cualquier cuestión de controversia que surgiere por la interpretación o cumplimiento del presente contrato, se estará a lo previsto por el Código Civil. Los domicilios fijados por las partes en el encabezamiento del presente contrato, subsistirán para todos los efectos legales, hasta tanto medie comunicación escrita. Las partes se someten libre y voluntariamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la ciudad de Asunción.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman el presente contrato en tres ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto.----------

EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA **CONTRATADO**	**MS. ABEL BERNAL CASTILLO** **DECANO**

Ever Marcial Chamorro Peña
PLAYEREST COMERCIAL
RUC 4[illegible]79.066-8

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION ★ FACULTAD POLITÉCNICA ★ 1979 Sub-Unidad de Contrataciones